

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE COBERTURA SANITARIA EN EL RECINTO FERIA DE ASTURIAS LUIS ADARO DE GIJÓN (Exp. 163/2019)

1- Objeto del Pliego:

El presente Pliego consiste en definir las características técnicas que regirán el expediente de contratación para la prestación del servicio de asistencia médica y transporte medicalizado, durante los eventos San Antonio, Fidma, Agropec, Espacio Mascotas y Mercaplana, consistente por una parte en atención facultativa en el recinto ferial y por otra, el traslado en caso necesario a centro hospitalario cuando sean requeridos sus servicios, siendo la cabecera del sistema de atención del servicio el “botiquín” que se encuentra en la puerta principal del Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro.

Además, regulará el mismo servicio de asistencia médica y transporte en ambulancia en eventos de gran afluencia que determine la Cámara de Comercio de Gijón.

2- Prestación del Servicio:

La prestación del servicio se realizará durante los siguientes eventos:

- San Antonio 2019: 14 de junio de 9 a 14 h., 15 y 16 de junio de 9 a 21 h.
- Fidma 2019: del 31 de julio al 20 de agosto de 2019, de 11 a 23 h.
- Agropec 2019: del 27 al 29 de septiembre de 2019, de 10 a 21 h.
- Espacio Mascotas 2019: 26 y 27 de octubre de 2019, de 10:30 a 21:00 h y de 10:30 a 20:00 h.
- Mercaplana 2019-2020: del 21 de diciembre de 2019 al 4 de enero de 2020, de 16 a 21 h.

3- Valor Estimado del Contrato:

El valor estimado del contrato es de 216.772,63 euros (IVA no incluido)

4- Características de la Contratación:

Se dispondrá de las ambulancias y del personal en función de las características y necesidades anuales de cada evento, en virtud de lo establecido en el RD 836/2012, de 25 de mayo y el RD 22/2014 de 17 de enero que lo modifica, por el que se establecen las características técnicas, el equipamiento sanitario y la dotación de personal de los vehículos de transporte sanitario por carretera.

Las características y necesidades de cada evento son:

SAN ANTONIO 2019: 14 de junio de 9 a 14 h., 15 y 16 de junio de 9 a 21 h.

Dispositivo Habitual: Ambulancia Clase C, UN técnico, un médico y un DUE

FIDMA 2019: del 31 de julio al 20 de agosto de 2019, de 11 a 23 h.

Montaje: 31 de julio y 1 de agosto de 9 a 20 horas – Ambulancia Clase B, 2 técnicos y un DUE.

2 de agosto de 9 a 23 horas – Ambulancia Clase C, 2 técnicos, un médico y un DUE.

Dispositivo Habitual: 3 al 18 de agosto de 11 a 23 horas – Ambulancia Clase C, 2 técnicos, un médico y un DUE. Además durante el desarrollo del evento se dotará de un Dispositivo Especial añadiendo al anterior una Ambulancia Clase B y 2 técnicos, con máximo de 3 días que se concretarán antes del inicio del evento.

Desmontaje: 19 y 20 de agosto de 9 a 20 horas - Ambulancia Clase B y un DUE

AGROPEC 2019: del 27 al 29 de septiembre de 2019 de 10 a 21:00 horas.

Dispositivo Habitual: Ambulancia Clase C, 2 técnicos, un médico y un DUE

ESPACIO MASCOTAS 2019: 26 y 27 de octubre de 2019, de 10:30 a 21:00 h y de 10:30 a 20:00 h.

Dispositivo Habitual: Ambulancia Clase B, 2 técnicos y un DUE

MERCAPLANA 2019-2020: del 21 de diciembre de 2019 al 4 de enero de 2020, de 16 a 21 horas

Dispositivo Habitual: Ambulancia Clase C, 2 técnicos, un médico y un DUE

La ambulancia permanecerá en la entrada del Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro, en el lugar habilitado al efecto en función de las características específicas de cada servicio.

Incluirán una relación de la dotación del personal con su titulación correspondiente, y de la dotación de las ambulancias, aportando fotocopia de la documentación de las mismas (permiso de circulación, ficha técnica, tarjeta de transporte, póliza del seguro y recibo en vigor, así como la certificación técnico-sanitaria del vehículo) que se van a utilizar en el servicio.

El vestuario de todo el personal asignado al servicio así como su manutención correrá por cuenta del adjudicatario. Deberá de disponer de un mínimo de una ambulancia de sustitución por cada clase, con las mismas especificaciones.

Los medios materiales básicos para dotar el botiquín ubicado en la puerta principal del recinto ferial serán:

- Esfigmomanómetro, fonendoscopio, termómetro y linterna de exploración.
- Un juego de cánulas de Guedel o de Mayo.
- Un juego de férulas de inmovilización de miembros superiores e inferiores.
- Una camilla de palas
- Aspirador de secreciones eléctrico portátil
- Vendajes
- Material e instrumental
- Medicación
- Sillas de ruedas

El servicio incluye la totalidad de los medios materiales y el material sanitario preciso para la prestación del mismo.

Para el resto de eventos no detallados en este Pliego que se pudieran producir, se solicitará al adjudicatario una valoración según de las características y necesidades de los mismos.

5- Obligaciones del contratista

Los servicios serán prestados por el adjudicatario utilizando el equipo profesional y humano recogido en su oferta, que resulte necesario para hacer posible su cumplimiento en forma y plazo para lo que deberán contar con los conocimientos necesarios.

No se admitirá para la prestación de estos servicios que sean subcontratados por parte del licitador.

Los recursos humanos a los que se refiere este criterio son los que cuentan con una vinculación con el candidato mediante un contrato laboral.

A tal efecto entregará un informe con las características del dispositivo, incluyendo una descripción de la metodología, del equipo y cronología del mismo.

El adjudicatario deberá nombrar un responsable del contrato competente en la materia objeto del contrato que actuará como interlocutor válido ante la Cámara. Estará disponible y localizable en todo momento de horario de comienzo y finalización de los trabajos o servicios planificados, siendo obligada su presencia continuada durante las horas de trabajo y cualquier situación que por su relevancia y alcance sea requerido.

La Cámara podrá exigir al adjudicatario la retirada inmediata de los miembros de su personal que considere que desarrollen un comportamiento incorrecto o negligente en la prestación de los servicios.

Todo el personal de servicio deberá estar perfectamente uniformado e identificado con el nombre de la empresa contratista, además de la identificación que la Cámara proporciona.

Aportará la totalidad de medios técnicos (maquinaria, herramientas, medios auxiliares, etc.) y humanos necesarios para la correcta prestación del servicio.

La Cámara podrá realizar controles de la calidad del servicio. En caso de detectarse alguna anomalía en la prestación del servicio pondrá en conocimiento del adjudicatario las mismas debiendo el adjudicatario implantar las medidas correctoras necesarias para evitar la repetición de las mismas, informando por escrito de dichas acciones de mejora y sus plazos de implantación que requerirán una aceptación por parte de la Cámara.

La previsión de unidades está fundamentada en datos históricos de ejercicios anteriores, pero no implica compromiso expreso por parte de esta institución de alcanzar la mencionada contratación.

La oferta económica se ajustará exactamente al modelo facilitado y deberá especificar el coste unitario de los elementos anteriores.

En este precio unitario, que presentará cada licitador, se entenderán incluidos todos los conceptos (excepto el IVA), realizándose el contrato a cuenta y riesgo del adjudicatario.

6- Criterios de valoración:

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso serán los siguientes:

1. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas: Hasta 50 puntos.

1.1. Oferta económica: hasta 50 puntos.

Los puntos correspondientes a la valoración económica más ventajosa (la que presente un precio de licitación inferior al resto de las ofertas presentadas) se le otorgarán únicamente un total de 50 puntos, calculando la puntuación del resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P=(Do/Dm+Pm/Po)/2*M$$

Siendo:

P la puntuación obtenida

Do el desvío de la oferta que se valora (Precio de licitación-Precio de la oferta)

Dm el desvío de la oferta más baja (Precio de licitación-Precio de la oferta más baja)

Pm importe de la oferta más baja

Po importe de la oferta que se valora

M máxima puntuación

La valoración económica de las ofertas se realizará considerando la duración máxima prevista del contrato e incluyendo el coste de todos los elementos propuestos que no supongan ejecución de acciones específicas de comunicación e incluyendo los gastos de viaje o desplazamiento del personal, etc.

1.2. Ofertas Anormales o Desproporcionadas:

Se considerará como ofertas anormales o desproporcionadas, las que resulten inferiores al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.

Cuando se identifique una proposición que de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, pueda ser considerada desproporcionada o anormal por la Mesa de Contratación se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A la vista de las alegaciones que se presenten por los licitadores, y previos los informes oportunos, el órgano de contratación podrá apreciar como susceptible de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

Si el órgano de contratación, una vez tramitado el expediente recogido en el citado precepto, estimase que la oferta no puede ser cumplida, la excluirá de la clasificación.

2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de juicios de valor: Hasta 50 puntos.

2.1. Planificación y Desarrollo del Trabajo: hasta 20 puntos.

El licitador presentará una propuesta de organización del servicio en la que deberá constar como mínimo con un plan de organización y planificación de servicios sanitarios y de transporte sanitario en el Recinto Ferial, gestión informática, actuación en situaciones de emergencia, etc.

También contendrá un plan de protocolo de actuación para sustituciones, en el que se indicará el tiempo máximo en los que se llevarían a cabo, y cualquier otro compromiso del candidato para con el adjudicador en el desarrollo de sus tareas.

La valoración de dicha propuesta se realizará conforme al siguiente baremo:

- Informe Completo: de 6 a 20 puntos. Se considerarán aquellos que describen con mayor nivel de detalle los aspectos organizativos del servicio y del protocolo de actuación, en cuanto a los medios personales ofertados se consideran tanto en calidad como en cantidad los más adecuados para la correcta prestación del servicio, así como el tiempo máximo de respuesta ante cualquier eventualidad.

- Informe Insuficiente: de 1 a 5 puntos. Se considerarán aquellos que no describen detalladamente los aspectos organizativos del servicio, del protocolo de actuación o bien presentan alguna deficiencia para la correcta prestación del servicio y en cuanto a los medios personales ofertados no se consideran tanto en calidad como en cantidad los más adecuados para la correcta prestación del servicio.

- Informe Poco Significativo: 0 puntos. Se considerarán aquellos que resultan no procedentes por no organizar la normal prestación del servicio ni del protocolo de actuación.

2.2. Aparato Desfibrilador Semiautomático DESA: hasta 15 puntos.

Se valorará que durante el tiempo de duración del contrato, el licitador ponga a disposición de la entidad el uso incondicionado de un aparato desfibrilador junto con los materiales necesarios para que esté en perfectas condiciones de uso.

En el supuesto, en que no se dé tal posibilidad, se ofrezca condicionado o restringido a su libre disposición, la oferta recibirá cero puntos.

2.3. Capacidad de respuesta: hasta 15 puntos.

Las ofertas señalarán el tiempo máximo de respuesta del licitador ante peticiones de ampliación o baja del servicio, dando la mayor puntuación al que garantice la correcta prestación del servicio en el menor tiempo posible. Al resto se les puntuará de manera proporcional en progresión decreciente.

Las ofertas deberán indicar el tiempo máximo expresado en minutos.

7- Umbral Mínimo de Puntuación a Obtener en la Valoración Subjetiva:

Se determina que los licitadores deberán obtener en la valoración subjetiva un 60% de la puntuación otorgada para los criterios subjetivos de adjudicación para poder continuar en el proceso selectivo.

Gijón, a 17 de Mayo de 2019